



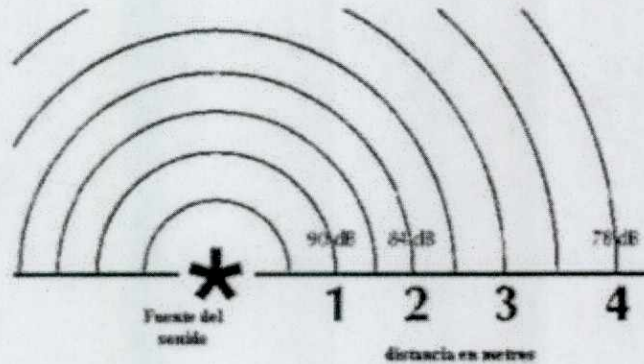
Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. 2017

El presente instrumento permite analizar la situación ambiental actual del distrito de Víctor Larco Herrera, en la medida que permita conocer sus potencialidades, avances, limitaciones y problemas ambientales y que afectan el entorno ambiental y natural del distrito; para luego establecer un *Plan de Acción Ambiental Local*, que dé pie al mejoramiento continuo y concertado dentro de un proceso Planificado de desarrollo local."

Para la Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera y la Comisión Ambiental Municipal de Victor Larco Herrera, se hace necesario, apostar por una gestión ambiental responsable, implementando instrumentos que brinden apoyo, en la ejecución de acciones ambientales, necesarias para la mejor integración y mejoramiento del ambiente natural distrital, así como de todas aquellas acciones necesarias para elevar la calidad de vida de sus habitantes.



Si una pequeña fuente sonora produce un nivel de sonido de 90 dB a una distancia de 1 metro, el nivel sonoro a una distancia de 2 metros será de 84 dB, a 4 metros de 78 dB, etc.



Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social

Sub Gerencia de Servicios Públicos



Contenido

INTRODUCCION 2

OBJETIVOS DEL PLAN. 3

 Objetivo general 3

 Objetivos específicos: 3

MARCO LEGAL 3

DEFINICIONES PRINCIPIOS FUNCIONES Y SIGLAS. 5

 Definiciones. 5

 Principios 9

 Funciones 10

 Siglas. 11

ESTADO SITUACIONAL 12

 Características Geográficas ambientales 30

 Hidrografía 32

 Riesgo ambiental 34

 Aspecto poblacional 35

 Puntos críticos de acumulación de Residuos Sólidos 50

 Barrido de Calles 58

 Disposición final 66

 Problemática ambiental identificada 68

ESTRUCTURA ORGANICA 69

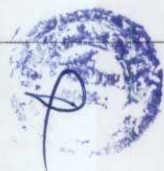
COMPONENTES DEL PLANEFA. 70

 Plan de implementación de instrumentos locales 70

 Universo de administrados (Formato 2) 71

 Plan anual de Evaluación ambiental 72

 Plan Anual de Supervisión Ambiental 73



INTRODUCCION



La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera en ejecución de lo establecido en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**PLANEFA – 2016**) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera 2016, busco ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de **Evaluación, Supervisión, Fiscalización** del organismo, cuyo cumplimiento fue reportado al OEFA.

El presente instrumento técnico-normativo, está establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley Marco de la Gestión Ambiental, Ley General del Ambiente, **Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y además normas vigentes que permite la planificación y coordinación de las acciones de **Evaluación, Supervisión y Fiscalización** de los diferentes componentes ambientales de:

Siendo una Entidad de Fiscalización Ambiental (**EFA**). Supervisado y controlado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**OEFA**), la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Formula y Aprueba su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización. En en cumplimiento de lo previsto en el **régimen común de Fiscalización ambiental** aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.

Cabe mencionar que el año 2016 con Resolución de Alcaldía **N° 35-2016-MDVLH**, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco, aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Año 2016 (PLANEFA – 2016), estableció como objetivos la **Evaluación, Supervisión, Fiscalización** ambiental de las diversas actividades productivas que fueron cumplidas y algunas de ellas serán continuadas el presente año.

Este año se continuara con la atención de los impactos ambientales que inciden en nuestro distrito como la Erosión Costera, los Residuos de la Construcción y Demolición, los ruidos contaminantes y Generadores de Humo así como Las aguas residuales de la Bocana Norte.



OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivo general

Evaluar, Formular, Aprobar y Programar una estrategia de acción para el año 2017 y en cumplimiento con la fiscalización ambiental de acuerdo a la normatividad vigente establecida por **Resolución de Consejo Directivo N° 050-2015-OEFA/CD.**

Objetivos específicos:

- Evaluar, supervisar y Fiscalizar la calidad ambiental del aire, suelos, agua y residuos sólidos y líquidos en el Distrito de Víctor Larco Herrera.
- Determinar acciones y/o actividades relacionadas con la Evaluación, supervisión y fiscalización ambiental durante el año 2017.
- Promover la mejora continua de la gestión municipal en materia ambiental.
- Retroalimentar el PLANEFA 2016, de acuerdo a los incumplimientos encontrados durante la supervisión.



MARCO LEGAL

<u>NORMA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
Ley N° 28611	Ley General del ambiente.
Ley N° 28804	Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
Ley N° 28245	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
Ley N° 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades.
Decreto Legislativo N° 1013	Creación del MINAM, modificado por Decreto Legislativo N° 1039.
Decreto Supremo N° 004-2009-MINAM	Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, sobre el informe.
Decreto Supremo N° 006-2013-MINAM	Disposiciones Complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire.
Decreto Supremo N° 024-2008-PCM Reglamento de la Ley N° 28804	Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM	Política Nacional del Ambiente



Decreto Supremo N°002-2009-MINAM	Reglamento de Organización y Funciones de OEFA.
Resolución Ministerial N° 205-2013-MINAM	Establecen las Cuencas Atmosféricas a las cuales será aplicable los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2° del D.S.N° 006-2013-MINAM, que aprueba Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Estándar de Calidad Ambiental(ECA) de Aire.
Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM	Régimen Común de Fiscalización Ambiental
Resolución Ministerial N° 125-2014-MINAM	Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental
Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD	Aprobar la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD	Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N° 042-2013-OEFA/CD	Tipificación de Infracciones relacionadas con la eficacia de la Fiscalización Ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencias del OEFA
Resolución de Consejo Directivo N° 045-2013-OEFA/CD	Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos permisibles (LMP) previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencias del OEFA
Resolución de Consejo Directivo N° 049-2013-OEFA/CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con Los instrumentos de Gestión Ambiental y el desarrollo de actividades en zonas prohibidas.
Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD	Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental
resolución de concejo Directivo N° 026 – 2016 /OEFA/CD	que modifica los lineamientos para la formulación Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su anexo 1 aprobados por la resolución N° 004 – OEFA/CD



DEFINICIONES PRINCIPIOS FUNCIONES Y SIGLAS.

Para lograr un óptimo desarrollo del plan debemos exponer las funciones y definiciones así como los principios con el fin de unificar los criterios y entendimientos en materia ambiental, aquí se consideran las funciones de fiscalización ambiental de la EFA enmarcadas en el **régimen común de Fiscalización ambiental** aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM donde:

Definiciones.

Fiscalización ambiental

La fiscalización ambiental es la **acción de control** que realiza una entidad pública dirigida a **verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales** fiscalizables que tiene a su cargo un administrado, sea una persona natural o jurídica de derecho privado o público. Comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA, de acuerdo con sus competencias, y puede ser entendida en sentido amplio y en sentido estricto.

En sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares,

En sentido estricto, puede entenderse como el poder que tiene la Municipalidad de **imponer sanciones** por el incumplimiento de obligaciones ambientales. Desde esta perspectiva, la fiscalización traduce actos de investigación conducentes a determinar si hay o no infracciones administrativas.

En ese sentido, la fiscalización ambiental persigue el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de todas las personas naturales o jurídicas, con la finalidad de proteger el medio ambiente.

Asimismo, la fiscalización ambiental está orientada a prevenir la producción de daños al ambiente o, en su defecto, buscar su efectiva remediación. Por otro lado, a través de la imposición de sanciones, se pretende disuadir al infractor de volver a incurrir en la misma conducta y, a su vez, disuadir al resto de administrados de incurrir en una conducta similar.

Principios de la fiscalización ambiental

En ese sentido, a fin de lograr una protección ambiental eficaz y oportuna, todo procedimiento administrativo sancionador ambiental está regido por los principios de legalidad, tipicidad, debido procedimiento, razonabilidad, internalización de costos, proporcionalidad, responsabilidad ambiental, presunción de licitud, causalidad, irretroactividad, *non bis in idem* y prohibición de reforma en peor al mismo tiempo, principios que parten de las bases del procedimiento administrativo sancionador general.



De monitoreo:

Su necesaria distinción con actividades de muestreo, vigilancia y evaluación ambiental integral

Los muestreos, monitoreo, vigilancias, y estudios ambientales integrales a cargo de la EFA son realizados en diversos componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora y fauna), en ruido y radiaciones no ionizantes. Al respecto, es importante precisar las diferencias entre muestreo, monitoreo, vigilancia y evaluaciones ambientales integrales, conforme se explica a continuación:

1. **Muestreo:** es la actividad de toma de muestra en un punto determinado de forma aislada, que se realiza por única vez.
2. **Monitoreo:** implica la ejecución de una serie de muestreos en diferentes puntos que son realizados y analizados de modo sistemático (red de monitoreo dependiendo de la necesidad que se presente en la zona a ser monitoreada). Los monitoreo pueden ser realizados como parte de una evaluación ambiental integral, o ejecutadas fuera del marco de una evaluación ambiental integral.

Asimismo, los monitoreo ambientales ejecutados como parte de la función evaluadora son realizados en el área de influencia de una determinada actividad para identificar el nivel de impacto en los diversos componentes ambientales, es decir, se realizan **fuera de las instalaciones de las unidades productivas**. En cambio, los monitoreo realizados como parte de la función supervisora buscan identificar el estado del proceso productivo, y por ello requieren que estas actividades sean efectuadas **dentro de las instalaciones de los domicilios, comercios o empresas**.

En efecto, los monitoreo también pueden ser realizados en el marco de espacios de diálogo y denuncias ambientales en zonas, componentes ambientales y en parámetros delimitados, a fin de identificar el estado de dicho componente ambiental en un momento determinado.

3. Tipos de monitoreo:

Los monitoreo ambientales pueden ser **participativos o no participativos**. En el caso de monitoreo participativos es de aplicación la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD, Reglamento de Participación Ciudadana en las Acciones de Monitoreo Ambiental a Cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, o EFAs mediante el cual se han formalizado las etapas y acciones que el OEFA venía realizando, antes, durante y después de los monitoreo participativos.



Asimismo, los monitoreo no participativos son aquellos en los cuales no participa la sociedad civil. Lo cual, no limita que la EFA atienda las solicitudes de información formuladas por la sociedad civil, en tanto que esta información es de acceso público.

Hasta parte del año 2015, las actividades realizadas en el marco de la función evaluadora se enfocaban en muestreos y monitoreo que en su mayoría no lograban identificar el estado de la calidad ambiental de modo integral, sino tan solo de uno o algunos de los componentes ambientales y de uno o algunos parámetros específicos. Estos muestreos y monitoreo no solo tenían un plazo de planificación y ejecución mucho menor que los monitoreo sistematizados previstos para el año 2016, sino también un grado menor de complejidad que las actividades programadas en el marco de monitoreo sistematizados y evaluaciones ambientales integrales.

De la Vigilancia ambiental:

Puede comprender la toma de muestras en un mismo punto en diferentes momentos, a fin de identificar la evolución de un parámetro específico (por ejemplo, arsénico), en un componente ambiental (por ejemplo, agua). Esto es, pretende determinar el comportamiento de este parámetro y componente ambiental en el tiempo.

Asimismo, puede comprender un conjunto de monitoreo realizados en una red sistemática de puntos, de modo continuo o discontinuo en diversos componentes ambientales (agua, suelo y aire) respecto de un conjunto de parámetros (plomo, arsénico, zinc, coliformes, entre otros). Estos monitoreo son realizados en diferentes momentos, para identificar la evolución de dichos parámetros en el tiempo.

La vigilancia ambiental permite obtener data histórica con el objetivo de analizar el comportamiento del componente ambiental con relación al desarrollo de actividades que podrían ocasionar impactos ambientales. La vigilancia permite, además, contar con un instrumento de alerta sobre posibles afectaciones al ambiente como consecuencia del desarrollo de dichas actividades.

La información que se obtenga de la vigilancia ambiental en un mediano plazo permitirá lo siguiente:

- El desarrollo de estudios complementarios, por ejemplo, el análisis de dispersión de contaminantes.
- La implementación de sistemas de alerta ambiental, entre otros.

Mientras que el monitoreo tiene por objeto verificar el estado de un determinado parámetro en un momento dado, la vigilancia permite determinar el comportamiento en el tiempo del parámetro crítico. Ambos son insumos para el desarrollo de evaluaciones de calidad ambiental.



De Evaluación Ambiental integral:

Puede comprender acciones de muestreo, monitoreo y vigilancia ambiental, así como de análisis de estudios especializados (hidrogeológicos, hidrobiológicos, de estabilidad física, química, entre otros similares) que sean necesarios para lograr un diagnóstico, así como determinar el riesgo ambiental.

En ese contexto, tratándose de una función de naturaleza técnica y científica supone el uso de información sistematizada como:

1. líneas base de las actividades fiscalizables por parte de la EFA;
2. actividades de monitoreo ambiental en la zona de estudio;
3. análisis espectral con imágenes de satélites;
4. estudios mineralógicos, geológicos, geoquímicos, hidrológicos e hidrogeológicos;
5. inventario y balance del recurso hídrico;
6. dispersión de contaminantes atmosféricos;
7. análisis isotópicos, movilización de metales pesados;
8. evaluaciones de paisaje de una zona geográfica (cuencas, bahías, nodos energéticos, sistemas aislados, entre otros);
9. conocimiento de los procesos de manufactura o producción de las actividades económicas, así como las sustancias químicas que podrían estar generándose, dependiendo de la naturaleza de la actividad;
10. riesgos ambientales asociados a su naturaleza intrínseca;
11. las características propias de las actividades económicas bajo la competencia de la EFA.

Otro aspecto sustantivo es la determinación del alcance de la evaluación de la calidad ambiental, que se encuentra en función de las necesidades institucionales en su calidad de soporte a la función supervisora de la EFA, por lo que dicha determinación deberá ser lo suficientemente amplia y flexible en su construcción, permitiendo delimitar la evaluación a fin de concentrar el tiempo y los recursos financieros en áreas donde probablemente se encuentren los potenciales impactos ambientales vinculados con las actividades bajo la competencia directa de la EFA.

CUADRO N° 2. Diferencias entre muestreo, monitoreo, vigilancia y evaluación ambiental integral

ÍTEM	MUESTREO	MONITOREO	VIGILANCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL
NÚMERO DE PUNTOS	1 punto	Varios puntos	1 o varios puntos	Varios puntos
FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	1 vez	1 vez	Se realiza de modo continuo o frecuente	Incluye varios monitores realizados en diferentes momentos
ZONA EVALUADA	Área de influencia de actividades antropogénicas o eventos naturales	Área de influencia de actividades antropogénicas o eventos naturales	Área de influencia de actividades antropogénicas o eventos naturales	Cuencas, lotes de explotación y exploración, nodos energéticos y sistemas aislados, bahías, zonas acuícolas y otros



FINALIDAD	Análisis puntual y aislado que permite determinar el estado de un parámetro y componente ambiental específico en un determinado momento.	Análisis sistematizado que permite determinar el estado de un conjunto de parámetros y componentes ambientales en un determinado momento	Análisis que permite determinar el estado de un parámetro o componente ambiental específico en varios momentos	Análisis sistematizado que permite determinar el estado de una cuenca, lotes de explotación, exploración, nodo energético, sistema aislado, bahía, zona acuícola y otros. Analiza diversos parámetros, componentes ambientales, determina el nivel de riesgo para el ambiente e identifica las posibles fuentes de contaminación
-----------	--	--	--	--

Principios

- a) **Sostenibilidad:** la gestión del ambiente y sus componentes, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como de la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- b). **Prevención:** la fiscalización ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan.
- c). **Precautoriedad:** cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
- d) **Internalización de costos:** toda persona natural o jurídica, pública o privada debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación –relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas– debe ser asumido por los causantes de dichos impactos.
- e) **Responsabilidad ambiental:** el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.
- f) **Equidad:** el diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes; y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acciones afirmativas, entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva.
- g) **Gobernanza ambiental:** el diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos



y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

h) **Indivisibilidad:** la fiscalización ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de estos. Asimismo, implica la determinación de medidas y acciones concretas, viables y de obligatorio cumplimiento para asegurar de manera permanente el adecuado manejo ambiental de dichos componentes, así como un buen desempeño ambiental en todas sus fases.

i) **Participación:** se promueve la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de fiscalización ambiental, para una adecuada toma de decisiones y lograr la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de inversión acordes con los objetivos del SEIA.

j) **Complementariedad:** el Estado debe asegurar la coherencia y complementariedad en el ejercicio de las funciones públicas relacionadas con la fiscalización ambiental, así como en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y otras obligaciones de nivel nacional, regional y local.

k) **Responsabilidad compartida:** el Estado y los inversionistas privados, los organismos no gubernamentales, la población organizada y los ciudadanos –en alianza estratégica– unen esfuerzos para la fiscalización ambiental.

l) **Eficacia:** implica la capacidad para hacer ambientalmente viables las políticas, planes, programas y proyectos de inversión propuestos, haciendo prevalecer la finalidad de estos, mediante la determinación de medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación, acordes con criterios de economía, simplicidad y celeridad, así como con la legislación vigente y la debida protección del interés público.

Funciones.

Las funciones de la EFA Municipalidad Distrital de Víctor Larco (EFA-MDVLH) En el marco legal preestablecido corresponden a la EFA-MDVLH.

Función evaluadora: comprende la facultad de analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades, cuya fiscalización es de competencia de la EFA, a través de estudios ambientales especializados y monitoreo sistematizados de componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido y radiaciones no ionizantes. Esta función trasciende las acciones de vigilancia y monitoreo, y de manera inmediata sirve como soporte técnico a la función de supervisión directa, en tanto le provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas.

Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas. La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria.

Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables, y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por



el OEFA. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas cautelares y correctivas.

Función normativa: comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

La **función evaluadora** en el marco del proceso de fiscalización ambiental tiene diversos objetivos, entre ellos:

Generación de diagnósticos ambientales que contienen un análisis integral del estado de los diversos componentes ambientales y las variables externas que influyen en ellos, que constituirán un insumo para la fiscalización ambiental; en este diagnóstico se pueden identificar las fuentes contaminantes.

Soporte de las acciones de supervisión directa y a los administrados, en tanto que la función evaluadora brinda el sustento técnico que permita determinar el estado de un determinado domicilio o comercio mediante monitoreo, acciones de vigilancia y evaluaciones de calidad ambiental.

Revisión y visto bueno a los estudios, y otros similares, que sean exigidos como producto de la función supervisora.

Adicionalmente, la función evaluadora a cargo de la EFA se realiza a través de una planificación determinada, según la demanda de las intervenciones priorizadas en base a los criterios de sensibilidad socio-ambiental, con énfasis en la prevención. Este enfoque puede abordar evaluaciones ambientales a nivel de cuenca hidrográfica, playas, áreas de desarrollo energético, lotes de explotación ganadera, entre otros, de acuerdo con la priorización que se determine; o de ser el caso, circunscribir la evaluación en zonas específicas que por el carácter preventivo se necesiten realizar, precisando aquellas zonas relacionadas con la función supervisora directa.

Siglas.

- A) **OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- B) **PLANEFA:** Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- C) **EFA:** Entidades de Fiscalización Ambiental.
- D) **LMP:** Límites Máximos Permisibles.
- E) **ECA:** Estándar de Calidad Ambiental.
- F) **SCA:** Estándares de Calidad del Aire.
- G) **PIGARS:** Plan Integral de la Gestión de Residuos Sólidos.
- H) **SIGRES:** Sistema Integral de la Gestión de los Residuos Sólidos.
- i) **SINEFA:** Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



ESTADO SITUACIONAL

Antecedentes Históricos del Distrito de Víctor Larco Herrera

El Distrito de Víctor Larco Herrera se encuentra ubicado en la parte Sur-Oeste de la Provincia de Trujillo, nace por iniciativa de un grupo de moradores, representados por el diputado liberteño Alfredo Pinillos Goicochea quien logró que el Congreso de la República propusiera la Ley N° 9781, que luego fue promulgada por el entonces presidente Manuel Prado Ugarteche, el 21 de Enero de 1943, con el nombre de Distrito de Buenos Aires.

El 16 de marzo de 1945, siendo presidente del país el General Manuel Odría se promulga la Ley N° 12218, que sustituye el nombre de Buenos Aires por el de Víctor Larco Herrera, en memoria del filántropo trujillano que con sus bienes apoyó a los primeros moradores del Distrito y a la misma ciudad de Trujillo.

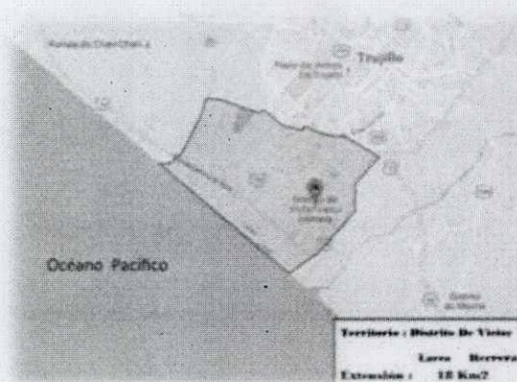


División Política

País	:	Perú
Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Trujillo
Distrito	:	Víctor Larco Herrera.

Territorio.

El territorio del Distrito de Víctor Larco Herrera se ubica al Sur Oeste de la Ciudad de Trujillo, ocupa una extensión superficial de 18 km², presenta topografía plana (min. 0 – máx. 10 msnm), de pendiente uniforme, entre 0 y 1% (con depresiones y montículos en algunos sectores) y alberga a una población de más de 65,000 habitantes.



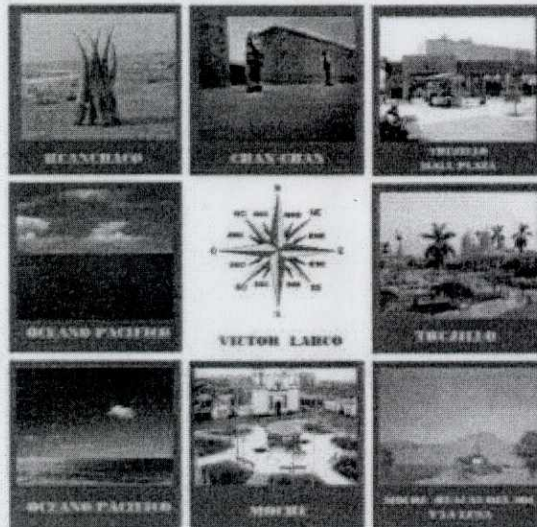
El distrito presenta un terreno plano y arenoso en su mayor parte sin accidentes físicos, sólo con ligeros desniveles, formando pequeños montículos de arena arcillosa que abarca casi todo el distrito.



Límites Geográficos.

El distrito de Víctor Larco Herrera presenta los siguientes límites:

- Por el norte con el Distrito de Huanchaco.
- Por el este con el distrito de Trujillo.
- Por el sur con el distrito de Moche.
- Por el oeste con el Océano Pacífico.



Los Límites Geográficos.-

Mediante el **Decreto de Alcaldía N° 010-83-CPT**, el distrito de Víctor Larco Herrera presenta los siguientes límites:

Por el Norte, con el distrito de Huanchaco, según la línea quebrada que establece el lindero Sur del área intangible de Chan Chan.

Por el Este, con el distrito de Trujillo, hasta el antiguo camino de los incas.

Primer Tramo: Una recta perpendicular a la Av. Víctor Larco Herrera que sigue el eje de la Av. Los Paujiles, que partiendo del límite norte del Distrito se intercepta con el eje de la Av. Larco.

Segundo Tramo: Una recta sobre el eje de la Av. Larco que partiendo del eje de la Av. Los Paujiles terminan en la intersección de la Av. Fátima.

Tercer Tramo: Una recta sobre el eje de la Av. Fátima que partiendo del eje de la Av. Larco se rige al sur, continuando por el eje del camino a La Encalada, hasta la intersección con la carretera Industrial a Laredo.

Cuarto Tramo: una línea paralela a la carretera Panamericana Sur, que partiendo de la intersección del camino a La Encalada con la carretera Industrial a Laredo, termina interceptándose con el Río Moche en el mismo punto donde se interceptan con el río Moche el lindero oeste de la propiedad de Cadena Envasadora San Fernando.

Por el Sur, con el distrito de Moche, según una línea sinuosa que sigue el eje del Río Moche, desde la intersección con el lindero Este, terminando en el Océano Pacífico.

Por el Oeste, con el Océano Pacífico, desde la intersección del límite Sur con el Mar (desembocadura del Río Moche) hasta la intersección del límite Norte del Mar.



Ubicación geográfica.

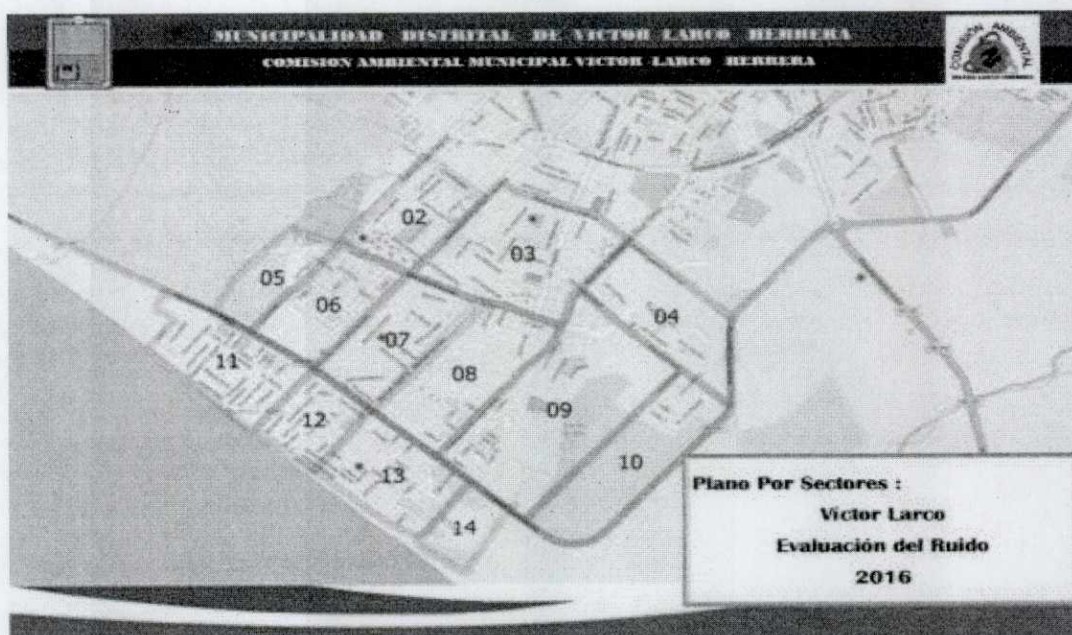
El distrito de Víctor Larco Herrera está ubicado a 4 km de la ciudad de Trujillo, en la parte sur oeste, entre las coordenadas 08°06' y 08°09' de latitud sur y 79°05' a 79°07' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Su topografía es plana con pendiente uniforme de 0 a 1% hasta una altura de 3 a 10 msnm, a orillas del océano pacífico.

Está dividida en 14 sectores, por un lado se encuentra la parte baja, con el antiguo pueblo y los populosos asentamientos humanos cercanos al litoral (72% de la población), y encontraste por el otro lado, las amplias urbanizaciones residenciales (28% de la población) Sectores.

Sectorización evaluada

Sector	ÁREA DE INFLUENCIA	Cantidad de Predios por Sector	Metros de Frentes por Sector
1	Cortijo Bajo, Las Palmeras de San Andrés Parte Alta, Los Laureles II, Soccer City, Los Ficus, Los Algarrobos.	10	656,69
2	Liberación Social, Las Flores, San Andrés V Etapa II Sector.	1675	18309,15
3	Urb. Fátima. Urb. Santa Isabel, Urb. California, Urb. San José de California, Urb. Santa Edelmira, Urb. San Luis, Las Praderas del Golf, Las jardineros del Golf.	5795	52780,78
4	Urb. Palmeras del Golf, las Palmeras, Las Palmeras II, Los Portales del Golf, Alameda del Golf.	1651	44021,89
5	Luis Rosales de San Luis, Las Palmeras de San Andrés parte Baja, Valle Palmeras de San Andrés.	331	9422,69
6	Urb. San Andes V ta. Etapa, San Andrés V Etapa III Sector, San Andrés Bajo.	1622	20420,2
7	Urb. . Vista Alegre.	1962	29017,16
8	Urb. Túpac Amaru, Los Manguitos, Huamán, Urb. San Pedro , Las Vegas, Derrama Magisterial, Predio Montevideo	1712	26177,92
9	Urb .El Golf 1 Etapa , Florida del golf	1131	15624,58
10	Las Palmas II Sector, Palmas Reales.	213	5555,84
11	P.J. Progreso , P.L Buenos Aires , Sector Norte Barrio 1, Urb. Los Sauces , P.L. Buenos Aires Sector Balneario 2	1648	23965,49
12	Buenos Aires Centro. Buenos Aires Sector Balneario Barrio 1	981	13036,5
13	P.L. Buenos Aires sector sur Barrio 2 P.L. Buenos Aires sector sur Barrio 2A	842	12288,44
14	P.L. Armando Villa nueva del Campo Carlos Manuel Cox, Terreno Montevideo	211	4223,45
TOTALES		19784	275500,78



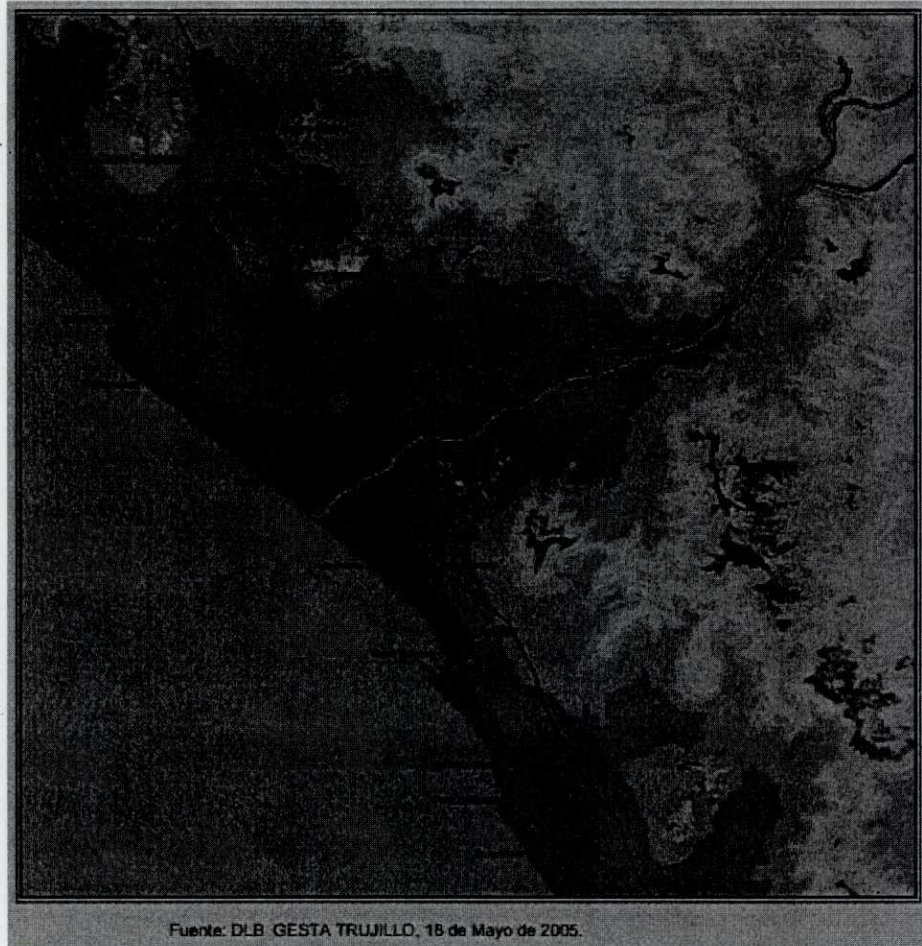


Entorno de la Cuenca atmosférica de Trujillo:

En la planificación de un inventario de emisiones, se deben definir los límites geográficos del área que cubre. A esta área se le llama "Cuenca Atmosférica" y, por lo general, se define con base a los problemas de contaminación atmosférica que se presentan en una región.

La Cuenca atmosférica de Trujillo fue determinada gracias a información brindada por SENAMHI – Cajamarca; tomando los criterios de amplitud de la ocupación urbana, presencia de cerros que configuran el espacio físico desde el litoral marino hasta la cota referencial de 140 m.s.n.m. y abarcando a nueve distritos de Provincia de Trujillo que son: Huanchaco, La Esperanza, Salaverry, Laredo, Trujillo, El Porvenir, Víctor Larco Herrera, Moche y Florencia de Mora; contando con una superficie territorial de 1,102.09 km². Cabe señalar que en este espacio se concentra aproximadamente el 98% de la población provincial y el 48% de la población departamental.





Fuente: DLB GESTA TRUJILLO, 18 de Mayo de 2005.



Caracterización del entorno y calidad ambiental

Aspecto del saneamiento ambiental y servicios básicos

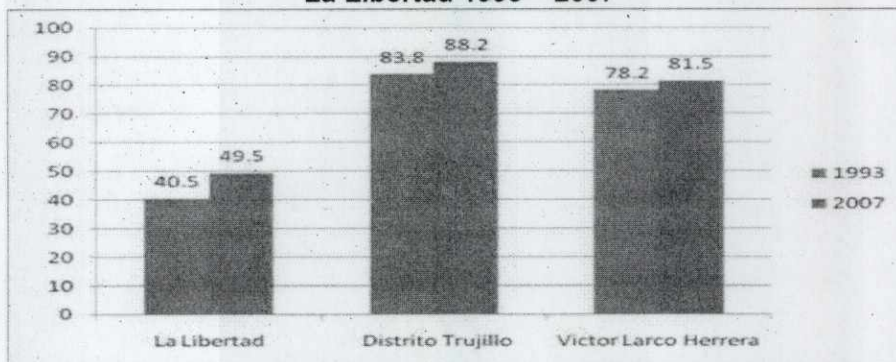
Acceso a servicios de eliminación de excretas

El agua segura y el uso de al menos una unidad básica de saneamiento para la eliminación de excretas constituyen elementos esenciales que aseguran la calidad de la salud. Se considera que los hogares tienen saneamiento básico cuando poseen servicio conectado a la red pública dentro o fuera de la vivienda.

Para el año 2007, el 81.5% de la población del distrito tenía acceso a desagüe, a nivel regional fue de 49.5%, a nivel del distrito de Trujillo fue de 88.2%, esto quiere decir que el distrito de Víctor Larco Herrera está en un tercer puesto a nivel distrital en la Región La Libertad sólo luego del distrito de Trujillo y Florencia de Mora. Asimismo al año 2007 ha habido un avance de 5.3% en la población con acceso a servicios de eliminación de excretas con relación al censo del año 1993.



**Población con acceso a Servicios de eliminación de excretas.
La Libertad 1993 – 2007**



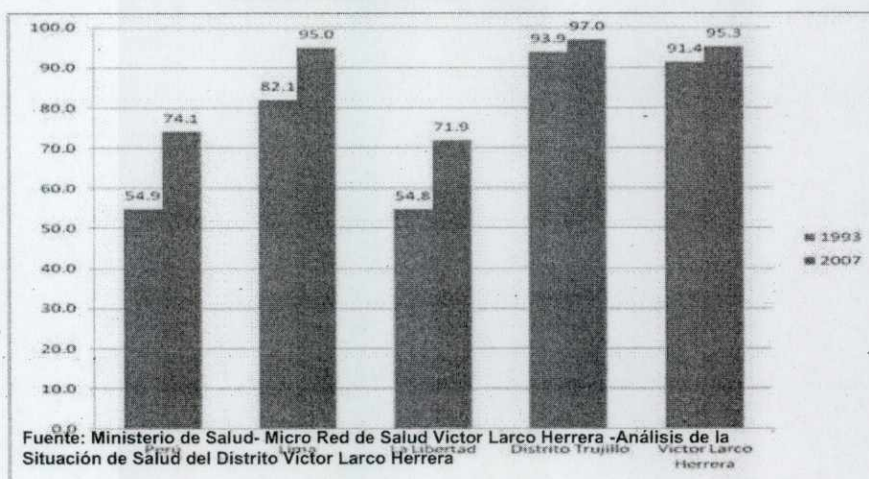
Fuente: Ministerio de Salud- Micro Red de Salud Víctor Larco Herrera -Análisis de la Situación de Salud del Distrito Víctor Larco Herrera

Tarifas servicio de agua y desagüe

CATEGORÍA	RANGO m ³ /mes	TARIFA (S/. -m ³)	
		Agua	Alcantarillado
SOCIAL	0 a más	0.472	0.258
DOMÉSTICO	0 a 8	1.291	0.704
	8 a 20	1.356	0.739
	20 a más	3.273	1.785
ESTATAL	0 a 20	1.480	0.807
	20 a más	3.273	1.785
COMERCIAL	0 a 20	2.873	1.567
	20 a más	4.279	2.333
INDUSTRIAL	0 a 100	4.844	2.641
	100 a más	5.573	3.039

Fuente: SEDALIB, 2012

**Población con acceso a Energía Eléctrica.
La Libertad 1993 – 2007**



Fuente: Ministerio de Salud- Micro Red de Salud Víctor Larco Herrera -Análisis de la Situación de Salud del Distrito Víctor Larco Herrera



Abastecimiento de Agua Potable.

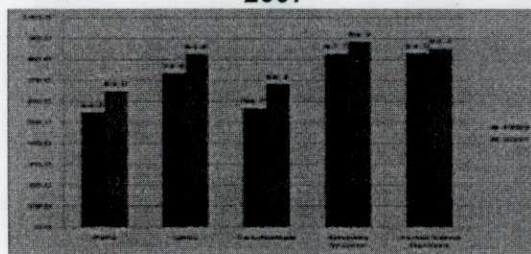
Trujillo metropolitano cuenta con 45 reservorios ubicados en diferentes puntos de la ciudad de los cuales 4 se encuentran inoperativos y 41 operativos con un volumen totales de almacenamiento de 53 950 m³. La capacidad individual de los reservorios varía entre 100 m³ a 6000 m³.

De acuerdo al ASIS de la Región La Libertad la población con acceso al servicio de agua potable en el distrito de Víctor Larco Herrera para el año 1993 fue de 83.0% y para el censo del año 2007 este porcentaje fue de 85.2%.

En el Perú la población con acceso al servicio de agua potable fue de 71.6% para el 2007. En la Región La Libertad era de 56.7% para el año 2007. Asimismo esto quiere decir que el acceso a agua potable en el año 2007 en el distrito de Víctor Larco Herrera fue la tercera a nivel distrital en la Región La Libertad sólo después del distrito de Trujillo con 88% y Florencia de Mora con 87%.

El 85.18 % de viviendas cuenta con red pública dentro de la vivienda, el 6.12 % cuenta con una red pública fuera de la vivienda, el 3.28 % cuenta con agua a través del vecino, 2.30% de viviendas se abastece de pozo, el 2 % a través de pilón de uso público, el 1.12% otra forma de abastecer (camión cisterna, río).

Gráfico N°01: Población con acceso al servicio de agua potable La Libertad 1993 – 2007



Drenaje de Aguas servidas y Pluviales

Cuenta con un conjunto de tuberías principales y ramales colectores que permiten la recolección de las aguas residuales generadas en las viviendas, conformada por 958.44 km de tuberías de 8 pulg. A 52 pulg. Principalmente de concreto simple, concreto normalizado, concreto reforzado y PVC en menor proporción.

En el distrito se ha podido constatar que en los drenes se produce vertimientos de aguas residuales domésticas, sin tratamiento previo adecuado y en otros casos se elimina residuos sólidos en los drenes o a sus lados en ambos casos producen impactos ambientales negativos a considerar



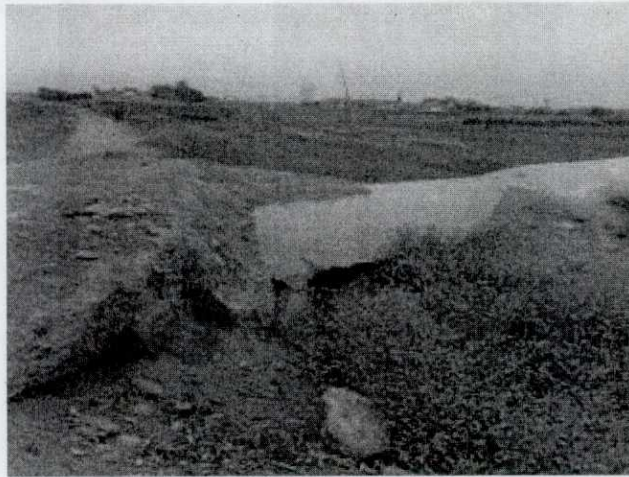
TABLA N° 3: LONGITUD RED DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE TRUJILLO

LOCALIDADES	LONGITUD RED RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS TOTAL (KM)
TRUJILLO	324.88
LA ESPERANZA	210.08
EL PORVENIR	128.6
FLORENCIA DE MORA	56
VICTOR LARCO	150.03
HUANCHACO	52.81
MOCHE	19.12
SALAVERRY	16.92

Agua de riego.-

Se ubican pozos a tajo abierto, y en algunos casos se riega con aguas servidas vulnerando los colectores de agua servidas que pasan por el distrito administrados por la EPS SEDALIB.





Agua Marina.-

Altamente contaminada por la presencia abundante de coliformes fecales producto de la Vertiente continúa de Aguas residuales servidas, por parte de la EPS. SEDALIB.



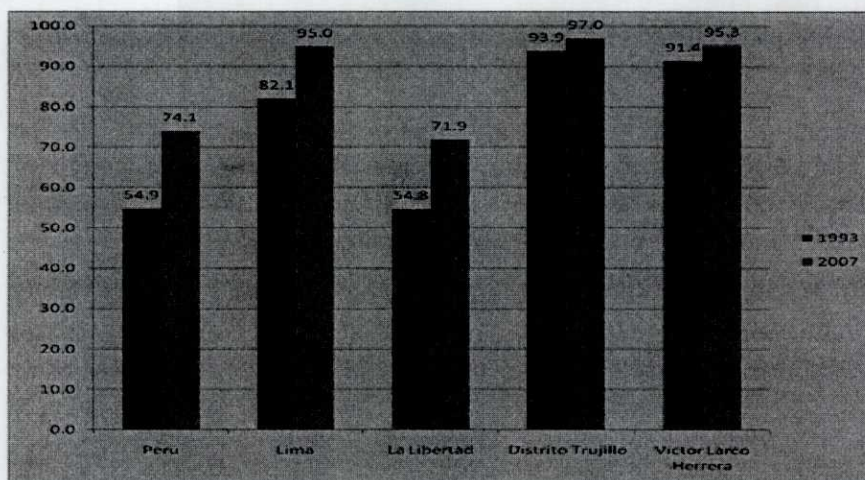
Energía Eléctrica

El acceso a energía eléctrica en el distrito de Víctor Larco Herrera fue de 95.3% que es bastante mayor que el promedio nacional que fue de 74.3%, siendo similar a la Provincia de Lima que es de 95.0%, bastante mayor que el de la Región La Libertad que fue de 71.9% y sin embargo menor al distrito de Trujillo que era de 97%, siendo el segundo distrito en acceso a energía eléctrica a nivel distrital en la Región La Libertad luego del distrito de Trujillo. Para el año 1993, el valor de este indicador era de 93.4%, teniendo un comportamiento ascendente en 1.9 puntos porcentuales hasta el 2007.

El distrito de Víctor Larco Herrera es uno de los distrito de mayor demanda de consumo de energía eléctrica; según el censo del INEI 2007, de 13 162 viviendas, el 95.33% cuentan con alumbrado público; y el 4.67% no cuentan con alumbrado eléctrico.



Gráfico N°02: Población con acceso a Energía La Libertad 1993 – 2007



Vías de acceso.

El distrito de Víctor Larco cuenta con vías o avenidas principales dentro de las cuales tenemos:

1. Avenida Larco

La avenida es una de las principales entradas al distrito de Víctor Larco para todos aquellos que vienen del nor este de la ciudad, así también se interseca con otras importantes avenidas del distrito, convirtiéndola en una arteria muy importante por lo que concentra gran cantidad de tráfico y gente. En esta avenida se ubica la sede principal de la Universidad Cesar Vallejo.

2. Avenida Manuel Seoane, se extiende desde la avenida Huamán y se prolonga hasta el balneario de Buenos Aires.

3. Avenida Fátima en el límite con el distrito de Trujillo hacia el norte inicia en la avenida Larco y se extiende hacia la vía de evitamiento de la ciudad.

4. Avenida El Golf se ubica en la urbanización el Golf, inicia en la avenida *Los Ángeles*.

5. Avenida Dos de mayo, nombre que toma la *vía de evitamiento*, antes denominada *carretera industrial*, en el distrito de Víctor Larco.

6. Avenida Prolongación César Vallejo, es la continuación de la Avenida César Vallejo; en la intersección de esta avenida con la avenida Fátima se ubica el Real Plaza de Trujillo.



Transporte Público.

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera implementó la ciclovía recreativa, la cual permitirá a 2,325 personas disfrutar de recreación gracias a ella. Mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDVLH de fecha 13 de Julio del 2015 mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo de la "Ciclo Vía Recreativa", así mismo se encargó la implementación de la presente noma a la Gerencia Municipal, Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y División de Educación, Cultura y Deporte.

